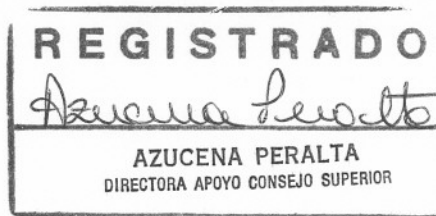




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 21 de diciembre de 2000.

VISTO la Resolución N° 15/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Luis Adrián CUELLO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó diversas materias, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de diciembre de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 15/2000 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

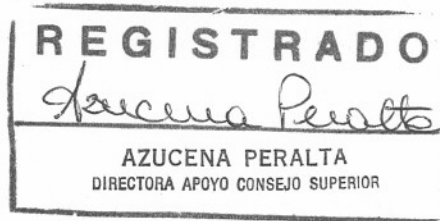
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 15/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar los exámenes finales de las asignaturas Metodología de Sistemas I, Diseño y Administración de Bases de Datos y Laboratorio de Computación IV, exceptuándolo de su pertinente correlativa inmediata Programación III, al alumno Luis Adrián



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



CUELLO, Legajo N° 1-61758-0, de la carrera Técnico Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1167/2000

UTN
MEL
<i>JM</i>
<i>EA</i>



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
Rector



Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C